

ORDENANZA Nº 14/11.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Junio de 2011.-

VISTO:

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible ajustar algunas Partidas debido a que provocan una modificación importante en el Presupuesto, como lo es lo referente a Partidas ligadas al Cálculo de Recursos y también a gastos, en las Partidas de Personal, Bienes y Servicios, Transferencias, Bienes de Capital, y Trabajos Públicos.-

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 124º de la Ley Nº 3001 “Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos” y sus modificaciones, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2011, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar al Presupuesto de Cálculo de Recursos, la suma de Cuatro Millones Seiscientos Noventa y un Mil, Trescientos Ochenta y cuatro Pesos con 65/100 (\$ 4.691.384,65) y asimismo afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Cinco Millones Novecientos Ochenta y cinco Mil, Novecientos Ochenta Pesos con 16/100 (\$ 5.985.980,16) y desafectar la suma de Un Millón Doscientos Noventa y cuatro Mil, Quinientos Noventa y cinco Pesos con 51/100, (\$ 1.294.595,51), considerando la Clasificación por finalidad y Función, como la Clasificación Económica y por Objeto, lo que afecta cuantitativamente y cualitativamente al Presupuesto General 2011, ampliándolo y llegando a un total de

Cuarenta y dos Millones Setecientos Sesenta y dos Mil, Trescientos Cuarenta y un Pesos con 65/100 (\$ 42.762.341,65).-

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-